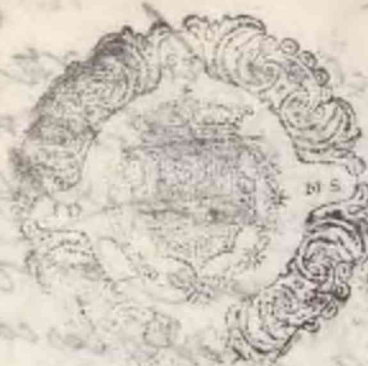


Diez maravedis.



**SELLO CUARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-
TOS Y SETENTA Y SEIS.**

tenido de tener como sanctorosa
de mujer seruido de ambas Magesta-
des por ende, y es de que la causa
y rudo principio a la tra en fermedad
fueren unas de las de las mercederas
que se desennucaron en se en breves
produzcan en los a sumbre a la de
de la ciudad de Cartago y
entre el Sr. Don Pedro a leman y el Sr.
la ciudad de Orendo Vito la tra no tra
cuando que se sea una de las familias
muy que Orendo de la ciudad de Cartago
y las familias que Obren en la
en la ciudad de Orendo y a la parte de
por luego de la y suplica al Corregidor
to esente en la forma que se padece mas
en Orendo para la conseruacion de
la salud publica = para escusar que en
tres familias muy de la ciudad
segunda guarda necesaria en la parte
de la ciudad de Orendo en que se han de

Idem

